



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 17 de 2022

05001 41 05 008 2021 00260 00

Dentro del presente proceso promovido por JORGE IVÁN CANO JARAMILLO contra GONZALO PÉREZ ARANGO y CESAR AUGUSTO PÉREZ DURÁN, es necesario aclarar que la fecha fijada para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS es el **20 de junio de 2023 a las 9:00 am, y** no el 20 de junio de 2022 como erradamente se señaló en auto que antecede.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. JHON JARIO PÉREZ ARANGO con C.C 70.561.223 y T.P 127.959 del C.S.J para que represente los intereses del demandado CESAR AUGUSTO PÉREZ DURÁN, en los términos establecidos por el artículo 74 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac670c7e0d62db6416bf9270d4b22b9973ac82c0a5b144d3651ab31583a663fd**

Documento generado en 17/06/2022 03:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>